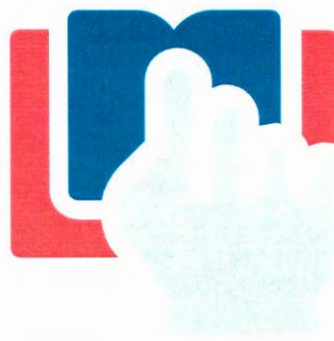


1.	TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS	38
1.1.	TIPOLOGÍAS Y MONTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	39
1.2.	TIPOLOGÍAS NO FINANCIABLES	40
2.	REQUISITOS	41
2.1.	LISTADO DE ANTECEDENTES A PRESENTAR	42
2.2.	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS	43
2.2.1.	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°1)	43
2.2.2.	CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO	43
2.2.3.	COPIAS DE CÉDULAS DE IDENTIDAD (DIRECTORIO)	44
2.2.4.	E- RUT ORGANIZACIÓN	45
2.2.5.	LUGAR DE FUNCIONAMIENTO	45
2.2.5.1.	TIPOS DE ACREDITACIONES	46
2.3.	ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS	54
2.3.1.	PRESUPUESTOS	54
2.3.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	56
2.3.3.	PLANOS DEL PROYECTO	56
2.3.4.	FOTOGRAFÍAS DE TODAS LAS ÁREAS O RECINTOS A INTERVENIR	57
2.4.	ANTECEDENTES OBLIGATORIOS OBSERVABLES	57
2.5.	ANTECEDENTES ADICIONALES (SOLO SI CORRESPONDE)	57
2.5.1.	CARTA APORTE PROPIO	57
2.5.2.	CARTA DE COMPROMISO PARA PROYECTOS UBICADOS EN ZONAS RURALES	57
2.5.3.	RECEPCIÓN FINAL TRAMITADA	57
2.5.4.	CERTIFICADO DE INFORMES PREVIOS (CIP)	58
2.6.	SOLICITUD ANTECEDENTES ADICIONALES Y OBL. DE PRESENTACIÓN DE ANTEC.	58
2.7.	CAUSALES PARA DECLARAR UN PROYECTO COMO NO VÁLIDO	58



1. TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS

1.1. TIPOLOGÍAS Y MONTOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

El Fondo Social Presidente de la República, pone a disposición este fondo concursable, con el objetivo de mejorar y/o preservar el bienestar de una organización y su comunidad a través de la ejecución de proyectos de infraestructura.

Se consideran las siguientes intervenciones:

- Desarrollo de iniciativas para mejorar espacios públicos;
- Mejorar recintos existentes, para el uso de las organizaciones y comunidades;
- Mejoramiento de las obras o incorporación de nuevas tecnologías en sistemas de agua potable rural existentes;

Las iniciativas deben promover nuevas y mejores oportunidades para las comunidades, fortaleciendo el tejido social, potenciando la participación ciudadana y contribuyendo a superar la vulnerabilidad social de una comunidad u organización.

En cuanto al monto de financiamiento de los proyectos de infraestructura que se podrán solicitar al Fondo Social, se debe distinguir:

- a. Para proyectos de mejoramiento, reparación o ampliación de obras de infraestructura comunitaria y de espacios públicos existentes (donde se incluyen los cierres perimetrales y las luminarias públicas), se podrá solicitar un monto mínimo de **\$2.000.000** y un máximo de **\$15.000.000**.
- b. Para proyectos de mejoramiento de un sistema de APR ya existente, el monto mínimo que se podrá solicitar es de **\$2.000.000** y con un máximo de **\$15.000.000**.
- c. Para proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de Consultorios Municipales, Postas Rurales y Estaciones Médico- rurales, el monto mínimo que se podrá solicitar es de **\$2.000.000** y con un máximo de **\$15.000.000**.
- d. Para proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de salas cunas, jardines infantiles, Colegios Municipalizados, pertenecientes a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro, el monto mínimo que se podrá solicitar es de **\$2.000.000** y con un máximo de **\$15.000.000**.

El plazo máximo de ejecución del proyecto, corresponde a 9 meses, contados desde la transferencia de los recursos en la cuenta bancaria a nombre de la organización o una vez transcurridos 10 días hábiles desde la emisión del cheque.

ÁREA DE INVERSIÓN	LÍNEA TEMÁTICA	TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS	MONTOS PERMITIDOS
FOMENTO A LA VIDA COMUNITARIA Y CREACIÓN DE TEJIDO SOCIAL	Proyectos de ampliación, reparación y/o mantención de infraestructura comunitaria	Ampliación de sedes sociales y otros similares.	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Reparación de infraestructura: mejoramiento de estructuras, techumbres, servicios higiénicos, adaptación de accesibilidad universal, etc.	
		Mantención de revestimientos interiores y exteriores, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otros.	
		Mejoramiento y/o ampliación de cierres perimetrales (no en sitio eriazo, sólo infraestructura social).	
	Proyectos de mejoramiento de espacios públicos	Áreas recreacionales: áreas de juegos infantiles y otros similares.	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Instalación de luminarias públicas (BNUP)	
		Mejoramiento de plazas públicas (Instalación de basureros, cicleteros, escaños, especies vegetales, instalación de pasto sintético, etc. en plazas ya ejecutadas).	
		Áreas deportivas: circuitos de máquinas de ejercicio al aire libre, implementación de elementos deportivos de multicanchas o mejoramiento de cierres perimetrales; graderías deportivas, mejoramientos de camarines, instalación de servicios sanitarios, etc.	
	Proyectos en conjuntos habitacionales, sujetos a copropiedad inmobiliaria, de conformidad a la Ley N° 21.442.	Proyectos de ampliación, mejoramiento, reparación y/o mantención de sedes sociales existentes	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Mejoramiento y/o ampliación de Cierres Perimetrales	
Mejoramiento o construcción de áreas verdes, recreacionales y/o deportivas en espacios comunes			
Proyectos que contemplen el mejoramiento de un Sistema de Agua Potable Rural (APR) existente.	Soluciones Individuales: Son aquellas en donde la intervención se ejecuta al interior de la propiedad del beneficiario	Entre \$2.000.000 y 15.000.000	
	Soluciones colectivas: Son aquellas en que el sistema de agua potable se encuentra en un terreno de propiedad o en administración del Comité de Agua Potable		
ACCIÓN SOCIAL	Proyectos que contemplen obras de mantención, mejoramiento o implementación de Consultorios Municipales, Postas Rurales y Estaciones Médico-Rurales	Obras de mejoramiento para una atención de calidad	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Pintura interior y exterior, reposición de revestimientos de muros, cielos y pisos, reparaciones de techumbres, etc.	
		Mejoramiento o implementación de servicios higiénicos, salas de estar, recintos de atención, etc. (Se excluyen equipos médicos).	
ACCIÓN SOCIAL	Proyectos de mantención, mejoramiento o implementación de Salas Cunas, Jardines Infantiles, Colegios Municipalizados y Colegios pertenecientes a Fundaciones o Corporaciones sin fines de lucro	Mejoramiento en la calidad y habitabilidad de los recintos.	Entre \$2.000.000 y \$15.000.000
		Pintura interior y exterior, reposición de revestimientos de muros, cielos y pisos, reparaciones de techumbres, etc.	
		Mejoramiento de servicios higiénicos, salas de clases, patios de juegos, áreas recreacionales, etc.	

1.2. TIPOLOGÍAS NO FINANCIABLES

Las siguientes tipologías de proyectos no serán aceptadas por el Fondo Social e implicarán la declaración de la iniciativa presentada como "No Válida":

- Proyectos por compra de materiales de construcción. Todos los proyectos postulados a Infraestructura deberán ser por obra vendida.
- Proyectos de construcción o mejoramiento de cierre perimetral en sitio eriazo;
- Proyectos de extensión de red o construcciones de sistemas de APR;
- Proyectos que impliquen aumento de superficie edificada en recintos Educativos o de Salud.

2.1. LISTADO DE ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los proyectos que presenten toda la documentación requerida, serán considerados Técnicamente Válidos, sin perjuicio de que el Fondo Social se reserva el derecho de solicitar antecedentes adicionales, en caso de que así se requiera.

Los antecedentes a presentar son:

N°	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS
1.	Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)
2.	Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro
3.	Copia cédula de identidad del Representante Legal, Tesorero y Secretario
4.	E-Rut organización
5.	Acreditación de lugar de Funcionamiento a través de Dominio, Comodato, Otro Título de Uso y Casos especiales
N°	ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS
6.	Presupuestos de Obra
7.	Especificaciones Técnicas
8.	Planos
9.	Fotografías
N°	ANTECEDENTES OBLIGATORIOS OBSERVABLES
10.	Certificado de Inscripción de Ley 19.862 Receptores de Fondos Públicos
11.	Copia de libreta bancaria de la organización
N°	ANTECEDENTES ADICIONALES (SOLO SI CORRESPONDE)
13.	Carta de aporte propio o de terceros
14.	Carta compromiso contratista (Solo Proyectos en Zona Rural)
15.	Recepción final municipal tramitada (Proyectos de ampliaciones o modificaciones estructurales)
16.	Antecedentes Proyectos de Agua potable Rural (APR)
17.	Certificado de Informes Previos (CIP) en el caso de mejoramientos estructurales y/o ampliaciones.

El no presentar cualquiera de los documentos denominados como "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS" o "ANTECEDENTES TÉCNICOS OBLIGATORIOS" será causal para declarar el proyecto como inadmisibles o "No válido", razón por la que no se revisarán los demás documentos.

Los proyectos que se encuentren en estado "No Válido" por la causa anterior, no tendrán la posibilidad de apelación.

2.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS

2.2.1. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N°1)

Documento en el cual la directiva de la organización postulante en representación de la totalidad de la organización, declara estar en conocimiento y de acuerdo con la postulación realizada a FSPR. Acepta además conocer y aceptar de manera íntegra las instrucciones del proceso de postulación del año en curso.

La declaración debe ser presentada utilizando el formulario que figura como Anexo N°1 de las presentes Bases y **completada íntegramente** en cada uno de sus campos (fecha, nombre, cédula, domicilio, comuna, nombre organización y firma). Cabe destacar que el domicilio declarado debe referir estrictamente a la dirección particular del/la Representante Legal, la cual debe ser especificada indicando: pasaje, calle, número, lote, kilómetro, hijuela, según corresponda.

Los datos y especialmente el nombre de la organización que se indiquen en el Anexo N°1, necesariamente deben coincidir con lo indicado en el "Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro" emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación u organismo competente, como así también los datos indicados en el E-RUT.

En el caso de que el representante legal no coincida con el informado en certificado de personalidad jurídica, debe adjuntar documento legal que acredite su representación.

El formato se encuentra disponible en <https://fspr.interior.gob.cl/anexos-2025/>.

2.2.2. CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Documento extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo competente en el que se acredita tanto la personalidad jurídica vigente como su directorio vigente.

Es requisito que las personas jurídicas que postulen tengan una antigüedad de 2 años, contados desde su constitución y experiencia comprobable en el área de ejecución del convenio.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN		FOLIO	
		Código Verificación: 	
REPUBLICA DE CHILE			
CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO			
Fecha Emisión			
DATOS PERSONA JURÍDICA			
EMPRESA/RUT	N° XXXXXX con fecha XX-XX-XXXX		
NOMBRE/RUT	Nombre de Entidad		
DIRECCIÓN	Domicilio de Entidad		
NATURALIDAD	Naturalidad		
FECHA CONSTITUCIÓN/RUT	XX-XX-XXXX		
DECRETO RESOLUCIÓN	XXXXXX		
EPAFADO/RUT	VIGENTE		
DIRECTORIO			
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	XX-XX-XXXX		
DURACIÓN DIRECTIVA	X años		
CARGO	NOMBRE	RUT	
PRESIDENTE	NOMBRE PRESIDENTE/A	XX.XXX.XXX-X	
VICEPRESIDENTE	NOMBRE VICEPRESIDENTE/A	XX.XXX.XXX-X	
SECRETARIO	NOMBRE SECRETARIO/A	XX.XXX.XXX-X	
TESORERO	NOMBRE TESORERO/A	XX.XXX.XXX-X	
La información de este certificado respecto del directorio corresponde a la última actualización consultada con fecha 26-12-2014 y que fuere aprobada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.			
Fecha Emisión			
Español de Países Español de Chile			
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000 para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl			
			
Timbre electrónico SRCel		 Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General (s) Incorpora Firma Electrónica Avanzada	
www.registrocivil.gob.cl			

Las organizaciones constituidas en virtud de la Ley N°19.418, es decir, Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, solo podrán acreditar su personalidad jurídica y su directorio, mediante Certificado de Persona Jurídica emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, en conformidad a lo indicado en la Ley N°21.146, que simplifica el Procedimiento de Calificación de Elecciones de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.

En el caso de que la organización se encuentre en proceso de trámite de actualización de directiva en el Registro Civil, se deberá enviar carta firmada por el representante legal de la organización en la que se indique que se encuentra en proceso de migración de la información desde el Municipio al Registro Civil y se aceptará el Certificado de Personalidad Jurídica emitido por el Secretario Municipal correspondiente, el que debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser emitido en el año de postulación y presentado dentro del plazo de 30 días desde su emisión;
2. Debe indicar nombre de la organización (el mismo que aparece en el E-Rut);
3. Individualizar expresamente los cargos y las personas (nombre y Rut) que componen su directiva;
4. Indicar expresamente la fecha desde y hasta cuándo se encuentran vigentes en sus respectivos cargos.

Cuando la organización postulante sea un Organismo Público, deberá presentar el acto administrativo de nombramiento del Representante Legal.

Cuando el documento no presente el RUT de los integrantes de la directiva se debe adjuntar una fotocopia simple de la cédula de identidad de cada uno de ellos.

- **Postulación de entidades religiosas de derecho público**

Las entidades que cumplan con los requisitos que establece la Ley N° 19.638 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 303 del 2000, del Ministerio de Justicia, podrán acreditar su personalidad jurídica a través de certificado emitido por el Ministerio de Justicia, denominado "Informa Registro" que da cuenta de la existencia legal de ésta, su nombre, número de inscripción y fecha de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, y que es indicativo del reconocimiento de su personalidad jurídica de derecho público.

Es requisito que las entidades postulantes tengan una antigüedad de 2 años a la fecha de postulación, contados desde su constitución y experiencia comprobable en el área de ejecución del convenio.

Respecto a la acreditación de su directiva, se realizará mediante certificación expedida por su entidad religiosa a través de la respectiva persona jurídica en conformidad a lo indicado en el artículo 13 de la citada ley.

Las asociaciones, corporaciones, fundaciones y otros organismos creados por una iglesia o institución religiosa, que conforme a sus normas jurídicas propias gocen de personalidad jurídica religiosa, serán reconocidas como tales, mediante certificado emitido por la autoridad religiosa que los haya erigido o instituido.

Asimismo, deberán acompañar conjuntamente con lo anterior, los estatutos de constitución y los órganos a través de los cuales actúa en el ámbito jurídico y que la representan frente a terceros.

2.2.3. COPIAS DE CÉDULAS DE IDENTIDAD (DIRECTORIO)

Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del Representante Legal, el Tesorero y el Secretario de la organización, por ambos lados. Se admite la presentación de colilla provisoria de cédula de identidad en trámite, siempre y cuando esté vigente al momento de ingresar la postulación.

En el caso de que postule un organismo público, la cédula de identidad deberá corresponder a la de la autoridad máxima de la Institución.

2.2.4. E- RUT ORGANIZACIÓN

ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
		Verifique esta cédula en sii.cl	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Nombre contribuyente		N° SERIE	N° Serie e-RUT
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) Domicilio tributario contribuyente		FECHA EMISIÓN	Fecha emisión e-RUT
RUT RUT contribuyente		RUT USUARIO CEDULA	RUT usuario e-RUT
		USUARIO CEDULA	Nombre usuario e-RUT
		<small>Recuerde, no procure el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.</small>	

Copia Rut Electrónico (E-RUT) de la organización que postulante, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Instructivo para su descarga: <https://www.sii.cl/destacados/erut/comobtener.html>

El nombre de la organización, señalado en el E-RUT, debe ser coherente con el nombre de la organización señalado en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica Vigente. En el caso de haber diferencias, se deberá solicitar la modificación en el SII.

El presentar copia del Carnet físico (Rol Único Tributario) será causal para declarar el proyecto como “No Válido”.



2.2.5. LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

Las organizaciones que postulan a proyectos de Infraestructura deberán acreditar que poseen algún título de dominio, posesión o uso respecto del inmueble que informan como su lugar de funcionamiento.

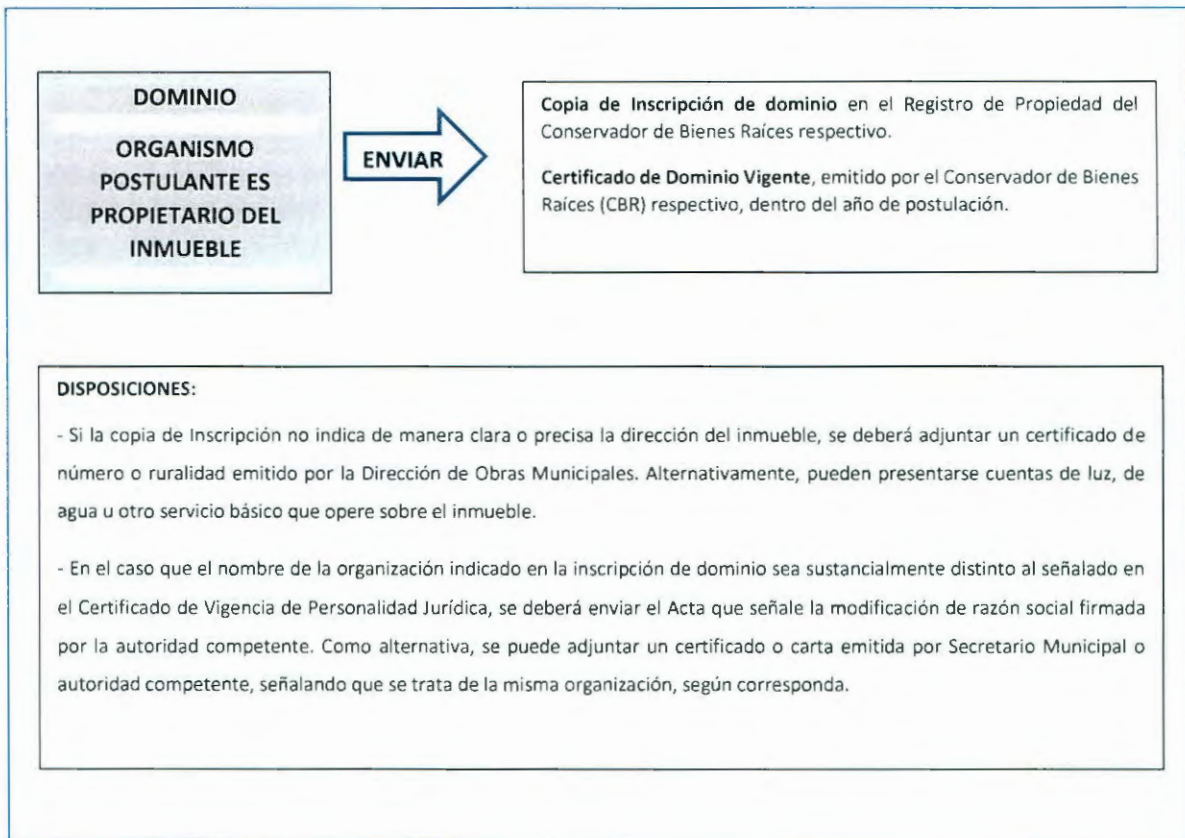
Independientemente del caso particular cuyo lugar de funcionamiento se pretende acreditar, los documentos deberán señalar claramente la dirección del inmueble y deben estar fechados dentro del año calendario.

En el caso de la postulación a proyectos de infraestructura, el Anexo N°2 NO sirve para acreditar lugar de funcionamiento de la organización.

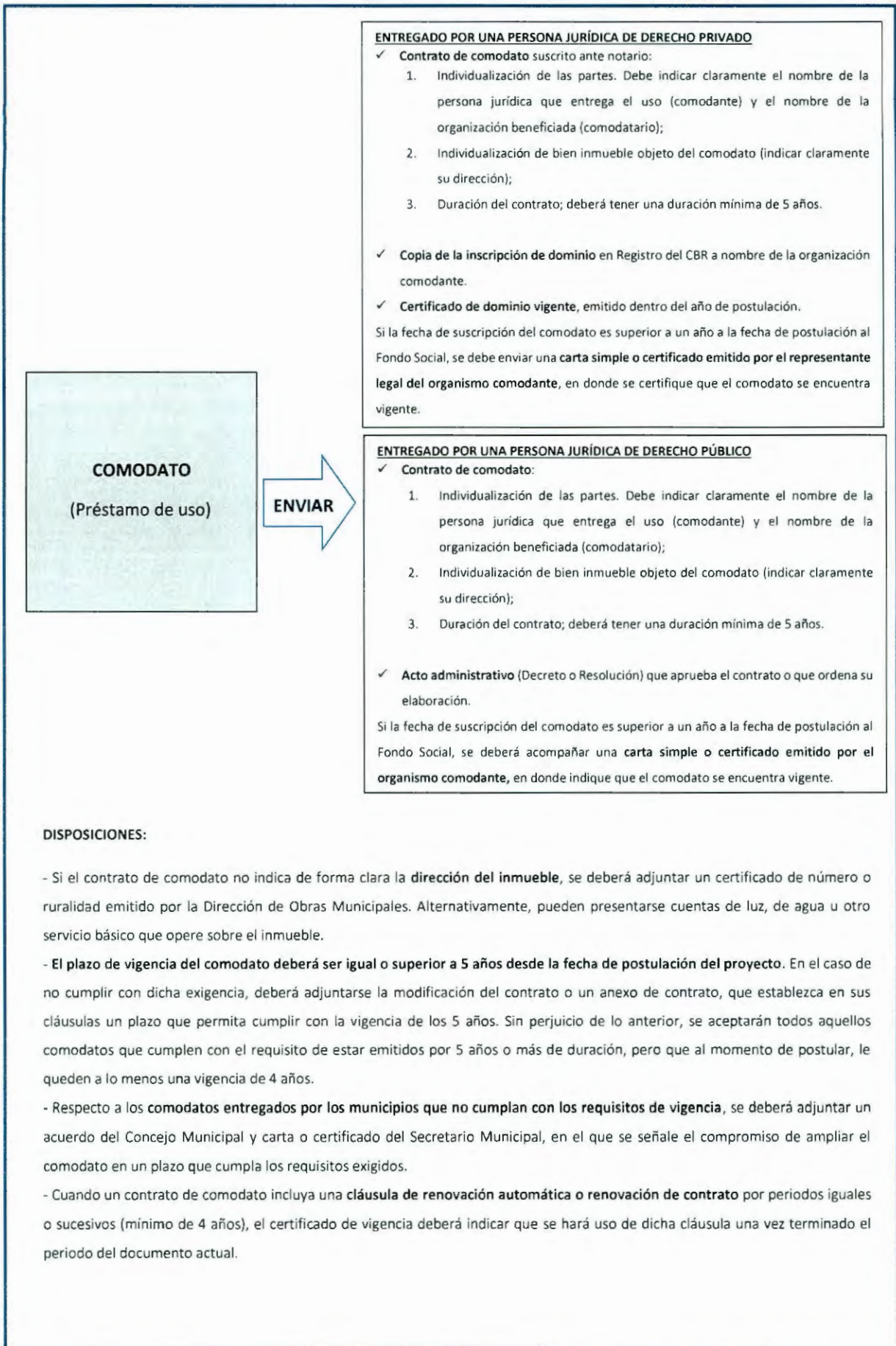
Si no se acompañan los documentos señalados a continuación (para cada caso), el proyecto será declarado como No Válido.

2.2.5.1. TIPOS DE ACREDITACIONES

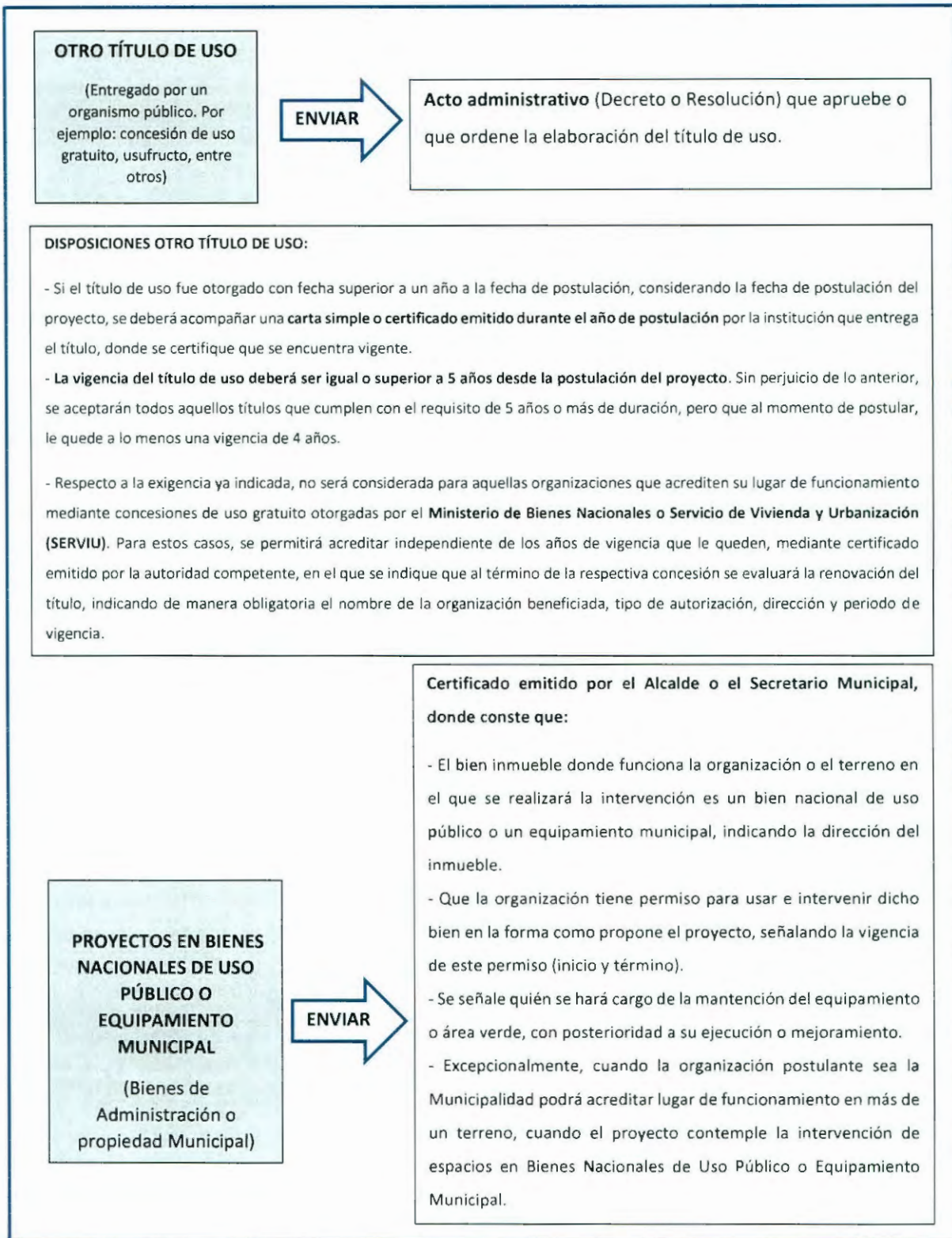
A) DOMINIO



B) COMODATO



C) OTRO TÍTULO DE USO - PROYECTOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O EQUIPAMIENTO MUNICIPAL



D) LUGAR DE FUNCIONAMIENTO CASOS ESPECIALES - BIENES COMUNES - CONJUNTOS HABITACIONALES

